



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

DECRETO EDIL No. 34/2020 – GAMS

D. LIZETH MORALES RÍOS

ALCALDESA

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado establece en su artículo 21 *"Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos: numeral 6: A acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva"*.

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado señala que: *"La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"*.

Que, el Resolución Suprema 217055 Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa SOA, en su artículo 2 establece que: *"El objetivo general del Sistema de Organización Administrativa, es optimizar la estructura organizacional del aparato estatal, reorientándolo para prestar un mejor servicio a los usuarios, de forma que acompañe eficazmente los cambios que se producen en el plano económico, político, social y tecnológico"*. Señalando como uno de los objetivos específicos el de: *"proporcionar a las entidades una estructura que optimice la comunicación, coordinación y logro de objetivos"*

Del mismo modo en su artículo 6 (*Principios del sistema de Organización Administrativa*) señala en su inciso d: *"Servicio a los usuarios.-la estructura organizacional de la entidad estará orientada a facilitar la satisfacción de las necesidades de servicios públicos de los usuarios, a través de su prestación en forma ágil, eficiente y con equidad social"*.

Con relación a los *"(canales y medios de comunicación interna)"* establece en su artículo 26: *"Se definirán los canales de comunicación descendente, ascendente y cruzada y sus respectivos medios de comunicación (...)"*. Concordante con lo establecido en el artículo 28 *"(Servicio al usuario) Cada entidad con las características del servicio que presta, organizara: los medios de comunicación necesarios para facilitar la orientación al público, en los trámites y gestiones, que requiera realizar"*.

Que, el Decreto Supremo N° 28168 de fecha 17 de mayo de 2005, en su artículo 6 establece: *"(GARANTÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN). Las Máximas Autoridades Ejecutivas deben asegurar el acceso a la información a todas las personas sin distinción de ninguna naturaleza, estableciendo la estructura y procedimientos internos"*



de las entidades públicas bajo su dependencia, que permitan brindar información completa, adecuada, oportuna y veraz".

Que, la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, en su artículo 26 numeral 5 establece como atribuciones de la Alcaldesa Municipal: *"Dictar Decretos Ediles"*.

Que, la Ley Municipal N° 078/2017 de 21 de abril del 2017, de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo prevé en su Artículo 1: *"La presente Ley Municipal tiene por objeto establecer el Sistema Normativo Autonómico del Municipio, para el ejercicio de la Institucionalidad de la Autonomía Municipal de Sacaba"*.

Del mismo modo en su Artículo 9 parágrafo I) establece: *"El sistema normativo autonómico del municipio, estará constituido por los siguientes instrumentos normativos, de acuerdo al orden de jerarquía listada de lo superior a lo inferior: 1) Carta Orgánica; 2) Ley Municipal; 3) Resolución Municipal; 4) Decreto Municipal; 5) Decreto Edil (...)"*.

Que, el Artículo 14 de la señalada Ley Municipal define : *"Decreto Edil será la disposición legal emanada por la Máxima Autoridad Ejecutiva, para efectuar actos administrativos de atribución única del Alcalde o Alcaldesa, conforme las normativas vigentes, tales como delegación de competencias, designación de autoridades del Órgano Ejecutivo, entidades desconcentradas, descentralizadas y empresas municipales. Asimismo, aprobara sus Reglamentos Específicos, Manuales y otros que correspondan"*.

Que, mediante Comunicación Interna CI/DRH/054/2020, emitido por el Lic. Elmer Calicho Siancas – Enc. Organización y Métodos vía Ing. River Fiorilo Meneses – Jefe de Administración y Control de Personal y Lic. Henry A. Vidal Muriel – Secretario Municipal de Finanzas y Administración, en fecha 23 de julio de 2020 remite a la Dirección de Asesoría Legal la propuesta: Manual de Comunicaciones Institucional del G.A.M.S. misma que señala: *"Que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba en la actualidad no cuenta con un Manual de Comunicación Institucional, que facilite el flujo de documentación recibida y despachada de comunicaciones internas y externas (...)".* En ese sentido concluye indicando *"De realizar la Implementación del Manual de Comunicación Institucional del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, para que de esta forma se cumpla con los procedimientos de distribución oportuna de correspondencia interna y externa de parte de los servidores(as) públicos, Recomendando a la Dirección de Asesoría legal se proceda a realizar la revisión y validación de este instrumento Normativo Interno (...)"*.



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE SACABA**

Una Ciudad con Valor

Que, el Informe Legal D.A.L./IL-DAB-/2020 de 29 de Julio de 2020, emitido por la Abg. Dimelza Arispe Brañez – Enc. Gaceta Municipal, CONCLUYE: “que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba requiere incorporar el Manual de Comunicaciones Institucional dentro de sus estrategias para garantizar una adecuada comunicación interna/externa en el Órgano Ejecutivo del municipio de Sacaba, describir los canales y fuentes de comunicación e información necesarios para establecer una comunicación asertiva, transparente capaz de fortalecer los servicios que son prestados a la población por este Municipio. En ese entendido la implementación del Manual de comunicaciones Institucional permitirá aplicar políticas generales en la recepción, distribución y control de la información, para establecer una comunicación interna y externa uniforme, oportuna, confiable que satisfaga las necesidades de la administración municipal y garanticen a los usuarios internos como externos del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba la información clara, oportuna y eficiente”.

POR TANTO

La Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización - Andrés Ibáñez, Ley 482 de Gobiernos Municipales, Ley Municipal 078/2018, Resolución Suprema N° 217055 y demás normas conexas:

DECRETA:

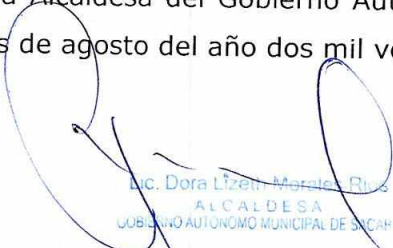
ARTÍCULO PRIMERO.- Se **APRUEBA** el **MANUAL DE COMUNICACIONES DEL ÓRGANO EJECUTIVO, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA**, mismo que en anexo forma parte del presente Decreto Edil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las Secretarías Municipales, Sub Alcaldías y demás dependencias del Ejecutivo Municipal de Sacaba, conjuntamente con la Dirección de Organización Administrativa y Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento del presente Decreto Edil.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE

Es dado en Despacho de la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil veinte.


Abg. Dimelza Arispe Brañez
ENC. GACETA MUNICIPAL


Lic. Dora Lizeth Morales Rius
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA

